

Bogotá D.C., cuatro (04) de noviembre de 2025

AVISO

LA SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES procede a Notificar por aviso¹, el Auto 004 del dieciséis (16) de septiembre de 2025 – Termina etapa probatoria y corre traslado para alegatos de conclusión; el cual dispuso lo siguiente:

LA SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES - En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 603 de 05 de julio de 2024, adicionada y modificada por la Resolución 1269 del 19 de noviembre de 2024, profirió el Auto No. 004 del dieciséis (16) de septiembre de 2025, “«Por medio del cual se declara terminada la etapa probatoria y se corre traslado para alegatos de conclusión al señor Rene Coronado Velandia, identificado con cédula de ciudadanía No. 79556083, en el curso del Proceso Administrativo por el Presunto Incumplimiento de la Fundación Camarín del Carmen en la ejecución de la propuesta No. 2508-003, presentada en la Convocatoria Beca Conexión Mundo 2024»”, mediante el cual se resolvió:

“ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR terminada la etapa probatoria en el presente Proceso Administrativo por Presunto Incumplimiento en contra de la Fundación CAMARÍN DE CARMEN, representada legalmente por el señor Rene Coronado Velandia.

ARTÍCULO SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la Fundación CAMARÍN DE CARMEN, representada legalmente por el señor Rene Coronado Velandia y a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., por el término de diez (10) días hábiles, para que presenten alegatos de conclusión.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR DE FORMA ELECTRONICA el contenido del presente Auto a la Fundación CAMARÍN DE CARMEN, representada legalmente por el señor RENE CORONADO VELANDIA, al correo electrónico rcoronado@operadecolombia.com y a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. a los correos electrónicos juridico@segurosdelestado.com y correspondenciacr@segurosdelestado.com, lo anterior, de conformidad establecido en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.”

¹ Artículo 69 – CPACA.

Lo anterior, considerando:

Que mediante el oficio con radicado Orfeo No. 20251100080121 del diecisiete (17) de septiembre de 2025, enviado a través de los canales institucionales *notificacionesjudiciales* y *envioscertificados*, a la dirección de correo electrónico rcoronado@operadecolombia.com, el diecinueve (19) de septiembre de 2025, la Entidad intentó la notificación electrónica del Auto 004 del dieciséis (16) de septiembre de 2025, empero, la certificación emitida por el operador de correspondencia (4-72) indicó en el estado de entrega “*La Entrega Falló*”. En ese sentido, no fue posible realizar la notificación electrónica del Auto No. 004 del dieciséis (16) de septiembre de 2025.

Que teniendo en cuenta que no se logró surtir la notificación electrónica del Auto No. 004 del dieciséis (16) de septiembre de 2025, mediante el oficio con radicado Orfeo No. 20251100081041 del veintidós (22) de septiembre de 2025, se remitió al señor Rene Corona Velandia, de forma física, por correo certificado y a la dirección de domicilio de la Fundación Camarín del Carmen, la citación para la notificación personal del Auto 004 del dieciséis (16) de septiembre de 2025, sin embargo, la empresa de correspondencia informó el día dos (2) de octubre de 2025 la devolución del radicado mencionado con la siguiente nota: “*Ya no está en funcionamiento hace años...*”

Que, con ocasión de lo expuesto, se hace necesario y procedente la notificación por **AVISO** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del CPACA – Ley 1437 de 2011.

Por último, se informa que, contra el citado acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

El presente **AVISO** para notificación, se fija por el término de cinco (5) días hábiles, tanto en la cartelera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, ubicada en la carrera 8 No. 15 – 46 de la ciudad de Bogotá D.C., como en la página web de la Entidad [www.comunicarte.idartes.gov.co/link: https://comunicarte.idartes.gov.co/](https://comunicarte.idartes.gov.co/link:https://comunicarte.idartes.gov.co/).



HEIDY YOBANNA MORENO MORENO
Subdirectora Jurídica
IDARTES

Proyecto: **Álvaro Gonzalo Delgado Hidalgo**, abogado contratista